

CONCURSO PÚBLICO DE ANTEPROYECTO ARQUITECTÓNICO PARA EL “DISEÑO DEL EDIFICIO A DEL PLAN DE DESARROLLO FÍSICO DE LA UNIVERSIDAD DE IBAGUÉ”

RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES POSTERIORES A LA VISITA DE CAMPO

Pregunta	Respuesta
G1	
En el desarrollo de la propuesta del concurso de Anteproyecto edificio A universidad de Ibagué, se tiene la siguiente inquietud: En el programa Arquitectónico, en el ítem de aulas para diferentes metodologías se relacionan una capacidad de usuarios proyectados de 1440 y las aulas aproximadas corresponden a 40, ¿esa cantidad de usuarios corresponden a una jornada única o es doble jornada?, ya que de acuerdo a esto podría variar significativamente la cantidad de aulas y así mismo el cálculo de la batería de baños correspondiente para estos espacios.	<p>El dato de 1.440 usuarios, hace referencia a la capacidad total de puestos en las aulas del edificio. Cabe señalar que la universidad opera en jornada única, la cual va desde las 6:00 hasta las 22:00 horas. La ocupación de aulas es variable, dependiendo de la demanda y la franja horaria.</p> <p>El programa arquitectónico establece un área aproximada para el trabajo académico, utilizando diferentes metodologías, por lo tanto, es deseable que las áreas sean flexibles.</p>
G2	
Revisando el programa arquitectónico no se aprecia un área claramente destinada para baños. ¿Se destinará parte de las áreas técnicas para tal propósito? ¿Se adicionará al área total?	Las áreas técnicas incluye espacio para baños.
Dentro de los comentarios que hubo el día de la visita, se mencionó una normatividad respecto a limitar la altura de las edificaciones a partir de un radio determinado desde el eje de la glorieta. ¿Es cierta esa afirmación? ¿En caso de serlo, cuáles son la distancia y las alturas permitidas?	Sobre este aspecto, favor remitirse al Decreto de la Alcaldía Municipal, No. 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014 (por el cual se adopta la revisión y ajuste Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones), y a la Circular 00005 del 22 de octubre del 2015
¿Se pueden dar los diámetros de tronco, copa y alturas de los árboles señalados en los planos y recomendados para no intervenir?	Todos los participantes están autorizados para ingresar a la zona de la Universidad donde se realiza el proyecto y hacer las mediciones que requieran.
En la presentación del Plan Maestro de Desarrollo Físico se especifica que la Fase 1 contempla construcción del Edificio A, incluyendo pabellones 1 y 2. Según el esquema de las fases, están previstos 5 pabellones. ¿Hay algún esquema de usos previsto demás de cafetería?	El diseñador está en la facultad de proponer los usos de acuerdo a ítem 4.2.6 de las bases del concurso

Pregunta	Respuesta
<p>En la parte donde se especifican los criterios de evaluación mencionan lo siguiente: ...“La capacidad y coherencia del proyecto de componer una unidad con los TRES componentes: El edificio A, los satélites y el área propuesta para la diversificación de ingresos institucionales, claramente diferenciados y caracterizados”. Sugieren un área aproximada de 1.000 m2 para la diversificación de ingresos institucionales. ¿Esta área debe estar incluida dentro de la volumetría del edificio A?</p>	<p>La ubicación de esta área, no necesariamente debe quedar incluida en la volumetría del edificio. El diseñador está en la facultad de hacer su propuesta sin exceder los límites de construcción (m2) y los índices de ocupación sugeridos en este concurso.</p>
<p>Según los términos de referencia se plantean dos accesos a zonas de parqueo Av. Ambalá y Cra 22: “Acceso sobre la vía Ambalá a zona de parqueo en altura y/o subterráneo” ¿Estos parqueaderos se deben considerar en esta primera fase? ¿O en qué momento del plan de desarrollo? En las directrices arquitectónicas mencionan que el proyecto debe prever áreas de parqueaderos para carros y bicicletas, ¿Cuántos parqueaderos para carros en total se deben destinar? ¿Cuántos para bicicletas? ¿Cuántos para la comunidad universitaria, cuantos para visitantes y cuántos para personas con movilidad reducida?</p>	<p>Favor remitirse a la normativa vigente, de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido para el lote (Decreto de la Alcaldía Municipal, No. 1000-0823 del 23 de diciembre de 2014, por el cual se adopta la revisión y ajuste Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Ibagué y se dictan otras disposiciones).</p>
<p>En el programa arquitectónico se hace referencia a unas áreas técnicas ¿qué función tienen estas áreas?</p>	<p>Las áreas técnicas corresponden a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cuartos de almacenamiento de equipos. - Servicios sanitarios. - Cuartos para instalaciones técnicas (instalaciones hidráulicas, eléctricas, comunicaciones, aires acondicionados). - Demás instalaciones técnicas que requieran un espacio especial.
<p>Dentro de los requerimientos se habla de un acceso vehicular, el cual obviamente requiere un mínimo de instalaciones físicas y servicios. ¿Esas áreas se consideran dentro del programas del edificio? ¿Se pueden considerar un pabellón?</p>	<p>Favor remitirse al apartado 4.4.2. (Directrices de diseño), en el ítem directrices arquitectónicas tabla n° 2, área vía proyectada.</p>
<p>Por la experiencia de usuario, la tendencia será que el acceso vehicular contemplado en este anteproyecto, se convierta en un acceso peatonal de alto tránsito. ¿Se consideraría habilitar este acceso como peatonal también? ¿aumentaría el perfil de 10m?</p>	<p>De acuerdo al plan de desarrollo físico el ingreso proyectado sobre la avenida Ambalá se concibe como un acceso vehicular.</p>

Pregunta	Respuesta
<p>Dentro del área destinada al acceso vehicular y la proyección del perfil vial, existe en el andén un poste de red la pública que interrumpiría esta proyección. ¿Se puede considerar desplazar a otro lugar del lote esa proyección vehicular? ¿Se garantiza que la empresa de los respectivos servicios desplazará ese poste a futuro?</p>	<p>Si se puede desplazar y la decisión dependerá del resultado del proyecto. De ser así, la Universidad se encargará de tramitar los permisos correspondientes.</p>
<p>En el archivo ANEXO_T1_PLANCHAS.dwg, donde se encuentran los rótulos, en los espacios 1 y 3 de arriba hacia abajo, dice espacio para imágenes. ¿Cuáles son esas imágenes? De igual manera, en el espacio 2 de abajo hacia arriba (sentido inverso) ¿se debe dejar en blanco? ¿La organización del concurso coloca allí los recuadros de créditos?</p>	<p>- El espacio 1 corresponde a esquemas que permitan ampliar los aspectos de la propuesta arquitectónica y el espacio 3 corresponde a esquemas que permitan ampliar los aspectos de la propuesta urbana. - El espacio 2 se dejará en blanco. Éste se usará después para identificar los créditos de los participantes, posterior al concurso.</p>
G3	
<p>Conforme a la carpeta compartida en Drive "concurso - anexos 02 técnicos", no se encuentra la planimetría T06- Plano General Universidad de Ibagué con arbolado, donde se especifique la ubicación de las especies arbóreas a conservar, en razón que en la visita al predio se detectaron árboles que protegen y producen agua en tres sectores, tales como Guadales y Guasimos; y además no se encuentra el plano T5 -alcancé estudio técnico.</p>	<p>Sobre este aspecto, por favor ceñirse a los anexos publicados de acuerdo con el ítem 3.13.3</p>
<p>Se solicita aclarar el tema de accesibilidad vial, vehicular y peatonal, teniendo en cuenta lo indicado en el libro 4 : determinantes, numerales 4.1.3 y 4.1.4, puesto que para la obtención de licencia de construcción se debe presentar a curaduría el plan de implantación, aprobado por Planeación Municipal, donde se debe hacer énfasis del impacto en la movilidad a nivel ciudad, conforme al decreto 543 de 2015, artículo 47.</p>	<p>Si bien, la normativa debe ser tenida en cuenta en esta etapa (planes de implantación). cabe aclarar que en la siguiente etapa (diseño de detalle) se podrán realizar los ajustes que sean necesarios de acuerdo a lo que plantee en la normatividad y a lo que la Universidad determine.</p>
<p>Teniendo en cuenta lo anterior, se debe definir un planteamiento claro en relación a la vía de acceso vehicular, puesto que se debe generar el menor impacto posible sobre la avenida Ambalá, máximo teniendo en cuenta que estamos a una distancia muy corta sobre el acceso al roundpoint y sería anti técnico proponer una vía de acceso y de salida sobre este corredor vial a nivel ciudad, sería muy bueno pensar en solo un acceso vehicular sobre la av. Ambalá, y la salida sobre el costado norte de la universidad sobre la carrera 11, y plantear una vía de desaceleración y acceso.</p>	<p>Para el desarrollo de la propuesta se considera un único acceso vehicular al lote del proyecto, sobre la avenida Ambalá. El diseño del acceso debe corresponder a la normativa vigente para este tipo de intervenciones.</p>

Pregunta	Respuesta
Se solicita allegar el plano topográfico del predio en 2 dimensiones, en el formato establecido en las bases del concurso.	Se realizará el ajuste correspondiente y será incluido en los anexos
Se solicita aclarar la normatividad urbanística, en cuanto al tratamiento urbanístico a aplicar (desarrollo ò consolidación), específicamente en lo relacionado al requerimiento de parqueaderos vehiculares, de motocicletas y bicicletas: número y dimensiones de celdas y carriles de circulación, y demás aspectos inmersos.	Para determinar el tratamiento urbanístico a aplicar, sugerimos remitirse al plano U3 a que se refiere el artículo 4 del Decreto 1000 - 0823 diciembre del 2014. También refiérase al mismo Decreto, para establecer el requerimiento de parqueaderos
De igual manera, se solicita aclarar el marco normativo nacional para el diseño de edificio a proponer: -NTC 4595; -NSR-10 -Títulos J y K.	Es de señalar que la NTC 4595 corresponde a instalaciones escolares y no aplica específicamente para instituciones de educación superior. (No se cuenta con un marco normativo específico para educación superior). Por su parte, la norma NSR - 10 es de obligatorio cumplimiento.
G4	
Es claro que el edificio debe contar con área de baños, lo que no es claro es a qué área del programa arquitectónico se debe cargar los metros cuadrados a diseñar, ya que dentro del mismo programa no se discrimina esta área en ningún lado, entonces da la libertad de cargar esos m2 a áreas técnicas y si se hace de esta manera quitaría espacios a este ítem, o por otro lado se debe dejar un área netamente para baños, teniendo en cuenta que la normativa como la NTC 4595 Numeral 5.4 Ambientes pedagógicos complementarios exige área de baños y esta es totalmente independiente a todas las áreas exigidas en el programa.	Las áreas técnicas incluyen espacio para baños. La NTC 4595 corresponde a instalaciones escolares y no aplica específicamente para instituciones de educación superior.

Pregunta	Respuesta
<p>Dentro del programa arquitectónico en el ítem que denominan áreas técnicas en la parte de descripción y requerimientos está vacío, y me parece importante aclararlo un poco más, teniendo en cuenta que es una gran área a diseñar y no son muy claros los espacios requeridos a los normales que ya se conocen un edificio de estas características. Hago esta observación ya que en la normativa que se debe seguir como la NTC 4595 Numeral 5.4 Ambientes pedagógicos complementarios y Numeral 5.4.2 son muy claros que este tipo de áreas técnicas se denominan como servicios generales y estos se derivan un porcentaje del área de administración que en este caso no tenemos dentro del programa exigido por el concurso, entonces me parece que la falta de información puede prestar un entendimiento erróneo.</p>	<p>La NTC 4595 corresponde a instalaciones escolares y no aplica específicamente para instituciones de educación superior.</p>
<p>¿El formato de las planchas se puede mejorar? Es decir, cambiar fuentes o expresión... con la misma estructura.</p>	<p>Sobre este aspecto, favor remítase a lo establecido en el parámetro 3.8.3.</p>
<p>G5</p>	
<p>Buenos días, el presente correo es para solicitarles muy respetuosamente, un nuevo anexo con fotografías a nivel de peatón y recorrido de la zona de intervención (LOTE 3), con el fin de tener un poco más de claridad sobre el lugar al momento del desarrollo del concurso.</p>	<p>Todos los participantes están autorizados para ingresar a la zona de la Universidad donde se realiza el proyecto y recopilar la información adicional que consideren pertinente.</p>
<p>G6</p>	
<p>En primera instancia favor proporcionar un organigrama con las relaciones sugeridas por la Universidad para las diferentes funciones del programa.</p>	<p>Quedará a criterio de cada diseñador, el desarrollo de la propuesta a la Universidad.</p>
<p>Las áreas de sesión obligatorias de sector y ciudad (¿19%) se van a compensar con dinero para que se puedan incorporar al proyecto? Cabe anotar y es mi opinión, que estas áreas no pertenecen a la universidad una vez se desarrolle el correspondiente proceso de licencia de urbanismo y según la normativa vigente deben quedar vinculadas a vía pública.</p>	<p>Por favor remitirse a la norma correspondiente para determinar las cesiones obligatorias y tener en cuenta que estas deben ser entregadas al municipio. Cabe aclarar que en la siguiente etapa de diseño se realizarán los ajustes necesarios de acuerdo a lo que la normatividad y la Universidad determine.</p>
<p>¿La vía proyectada al interior del proyecto qué características tiene? ¿Se extiende más allá del lote establecido para el concurso? ¿Los 10 metros corresponden solo a calzadas o incluye andenes de protección?</p>	<p>Esta es una vía interna que garantiza el acceso vehicular al proyecto. Su trazado puede ser ajustado a criterio del diseñador. Se sugiere 10 mts del perfil.</p>
<p>¿Ancho establecido para los andenes?</p>	<p>El perfil de la vía hace parte de la propuesta que debe desarrollar el diseñador.</p>

Pregunta	Respuesta
¿Es una vía trazada por el municipio? ¿Se puede omitir?	Ésta es una vía prevista el plan de desarrollo físico de la Universidad, será una vía interna que garantiza el acceso vehicular al proyecto y no es un trazado del municipio. Por lo tanto, debe ser contemplada en los diseños. .
Al área neta del lote no se le debería restar el área de la vía si no es una afectación. Esto lo digo por que modifica el área útil del proyecto. Por favor confirmar el área útil exacta	Con respecto a la información presentada en la tabla No.2 del ítem 4.4.2. (Directrices arquitectónicas) debemos aclarar lo siguiente: el área de la vía proyectada, correspondiente a 1.167 mts2, no corresponde a una afectación; por lo tanto se debe anexar al área neta urbanizable, dando como resultado un total de 11.241 mts2
¿El índice de ocupación se calcula sobre el área neta?	Si. Sobre el área total urbanizable.
Cuál es la altura mínima exigida en las Aulas para diferentes metodologías.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Los espacios para investigadores y docentes deben llevar cubículos individuales y de que área? ¿Además, contar con un salón de reuniones para el personal docente? ¿Qué área debe tener este?	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos del laboratorio de electrónica, instrumentación control y mecatrónica. Qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, etc.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos de mobiliario fijo del laboratorio de materiales, Qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, etc.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos de mobiliario fijo del laboratorio de docencia de física y materiales. Cantidad y dimensione de mesones si los hubiere.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos de mobiliario fijo del laboratorio de microbiología, Qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, y dimensione de mesones si los hubiere.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos de mobiliario fijo del laboratorio de Biología molecular, Qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, etc.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos de mobiliario fijo del laboratorio Multidisciplinar de fabricación (Maker space). Qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, etc.	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.

Pregunta	Respuesta
¿En el área de colección de docencia de zoología cuantos mesones y sus características deben haber?	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos del área de sala de cómputo. Tamaño de los puestos para computador. ¿Son unipersonales?	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos y una descripción detallada del área complementaria de laboratorios. ¿Qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, que actividad se desarrolla en el mismo?	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
Solicito la lista de requerimientos y una descripción detallada del área complementaria y qué tipo de mobiliario fijo, altura mínima requerida, del área de estudio para estudiantes?	Este aspecto queda a criterio del diseñador y hace parte de la propuesta que se va a presentar a la Universidad.
En el programa no se especifican las baterías sanitarias. ¿Hay algún requerimiento especial?	Las áreas técnicas incluyen espacio para baños.
G7	
¿Cuál es la altura máxima permitida?	Favor remitirse a la normativa vigente de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido para el lote: Decreto 1000 - 823 del 23 de Diciembre del 2014 y de la normativa que lo complementa
Cuantos sótanos son permitidos? ¿cuántos parqueaderos son necesarios, estos pueden ir en sótanos o deben estar en superficie?	Favor remitirse a la normativa vigente de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido para el lote: Decreto 1000 - 823 del 23 de Diciembre del 2014 y de la normativa que lo complementa. Se sugiere que los parqueaderos privados se desarrollen en el sótano y los restantes en la superficie (Favor remitirse a la norma para definir la cantidad de parqueaderos).
¿Podrían compartir la sección vial de la vía de 10 metros proyectada o cual es la configuración planteada de esta vía?	Ésta es una vía interna que garantiza el acceso vehicular al proyecto. Su trazado puede ser ajustado a criterio del diseñador. Se sugiere 10 mts del perfil.
En que ítem del programa y áreas está incluida el área de los baños, cual es la variación de área permitida para el diseño final.	Las áreas técnicas incluyen espacio para baños. Se permite una variación máxima del 5% del área en el diseño final
¿los árboles que aparecen en el levantamiento topográfico se pueden talar?	Queda a criterio del diseñador proponer las intervenciones que considere pertinentes.
G8	

Pregunta	Respuesta
Muy amablemente les solicitamos nos cuenten si los espacios para la diversificación de ingresos institucionales de 1082 mt ² es un único espacio o pueden ser varios espacios independientes, y si es así, máximo cuantos?	El diseñador esta está en libertad de hacer la propuesta.
G9	
En las planchas 2 y 3 la escala para las plantas es de 1:200, revisando, según la ocupación o número de pisos tal vez es necesario que para que quepan en el formato la escala se deba bajar a 1:250 esto es posible?	Se abre posibilidad para ajustar de escala en función de la propuesta.
En la visita, surgió un comentario sobre la restricción de altura a 2 pisos por cercanía a la glorieta esto es cierto o se pueden hacer el número de pisos que se deseen?	Sobre este aspecto, favor remitirse al Decreto 1000 - 823 del 23 de Diciembre del 2014, artículo 144 y 145; y a la Circular 00005 del 22 de octubre del 2015
¿Sería posible definir el número de parqueaderos requerido por ustedes y la norma, como también si se pueden proponer o son válidos en superficie, o si deben estar en sótano o plataforma?	Favor remitirse a la norma correspondiente. Se sugiere que los parqueaderos privados se desarrollen en el sótano y los restantes en superficie. También debe remitirse a la norma para definir la cantidad de parqueaderos.
Podrían por favor describir mejor con ejemplos los espacios o funciones de: - Espacios para la diversificación de ingresos institucionales. - Pabellón 1 y pabellón 2.	Los espacios para diversificación de ingresos, hace referencia a ingresos económicos. Es parte del ejercicio del diseñador presentarle una propuesta a la Universidad. Con respecto a los Pabellones, favor remitirse al ítem 4.2.6: Edificios pabellones
Los espacios multifuncionales o espacios de encuentro y aprendizaje informal tiene algún ejemplo de que quieren o están buscando? Estos espacios deben ser cerrados o pueden estar solamente cubiertos o también pueden ser descubiertos?	Favor remitirse al ítem 4.2.5. Espacios de encuentro, aprendizaje informal
G10	
Se establece entonces que el lote para el desarrollo del proyecto es el indicado con el número 3 aunque en algunos planos éste esté sub-dividido en 3A y 3B. Correcto?	Es correcto. Se refiere a todo el lote 3 (completo).
Igualmente se define que el área del lote a intervenir es de 12.932,45 m ² ? Según lo expuesto el índice de ocupación recomendado es del 30% y dado que este lote no está englobado, para efectos del concurso el mismo solo aplicaría para el área antes relacionada. ¿Correcto?	Sí, es correcto

Pregunta	Respuesta
Se expuso que la vía de ingreso proyectada con una sección de 10 metros no tiene un perfil establecido y que este puede ser propuesto como parte del diseño, e incluso, que la sección puede modificarse sin que sea menor a 10 metros. ¿Correcto?	Sí, es correcto
También se aclaró que, si bien éste no va a ser el ingreso peatonal principal y que inicialmente estaba proyectado solo como ingreso vehicular, cabe la posibilidad de que también se convierta en un ingreso peatonal provisional. ¿Correcto?	No es correcto. Esta vía solo se proyecta para ingreso vehicular.
Se aclaró que el paramento de construcción corresponde a la línea de cerramiento existente del conjunto residencial Monte madero del Vergel. ¿Correcto?	Sí, es correcto. Sin embargo hay que tener en cuenta que en la fase siguiente se pueden hacer ajustes a esa propuesta dependiendo de las exigencias.
Se explicó que, si bien hay señalados árboles que son considerados como de conservación, el resto de árboles y plantaciones de bambú-guadua pueden ser talados sin ningún problema y que no es necesaria una autorización por parte de ninguna autoridad ambiental. ¿Correcto?	No es correcto, pues estas intervenciones requieren de una autorización. Sin embargo, si fuera necesario, se adelantarían los trámites ante la entidad correspondiente.
Se aclaró que los 30 metros de aislamiento contra la quebrada Ambalá están tomados desde el eje de la misma. ¿Correcto?	Se aclara que los 30 mts son tomados desde la cuota de inundación. Por favor, guiarse con el plano
Creería importante aclarar si existe una cota de inundación establecida para dicho afluente que debemos tener en cuenta y/o si la misma está ya dentro de los 30 metros de aislamiento. Tener claro cualquier incidencia de riesgo por inundación es muy importante.	Por favor ceñirse a lo indicado en el plano
También se expuso que, si el diseñador así lo considera, la vía proyectada de 10 metros podría desplazarse unos metros de la ubicación sugerida actualmente. ¿Correcto?	Sí, es correcto. Cada diseñador analizará según su criterio.
Se aclaró igualmente que solo hay que diseñar una PORTERÍA sobre la Av Ambalá, y es la que corresponde precisamente al ingreso vehicular. ¿Correcto?	Sí, es correcto.
Se indicó que los organizadores del Concurso establecerán de acuerdo a la normativa Municipal y a las necesidades y directrices de la Universidad el número de parqueaderos para vehículos y motocicletas que se proyectarán para esta primera fase y que se aclarará si estos pueden ir en superficie o si deben ser en altura o sótano. Igualmente, que se ajustará el cuadro de áreas según estas determinaciones. ¿Correcto?	Favor remitirse a la normativa vigente de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido para el lote (Decreto 1000 - 823 del 23 de diciembre del 2014), y de la normativa que lo complementa. Se sugiere que los parqueaderos privados se desarrollen en el sótano y los restantes en la superficie (favor remitirse a la norma para definir la cantidad de parqueaderos).

Pregunta	Respuesta
Se indicó que el aislamiento contra vecinos puede ser igual al que actualmente tiene la Unidad Residencial Monte madero del Vergel, siempre y cuando sea un manejo de culata (fachada cerrada). ¿Correcto?	Favor remitirse a la norma vigente sobre servidumbre de vista por arbitrariedad
Se aclaró que el actual ingreso peatonal sobre la Av Ambalá se desplazará de su sitio actual, pero su ubicación final y su diseño no harán parte de los alcances de la propuesta del concurso. ¿Correcto?	Sí, es correcto
Se aclaró que las "sombras" de los edificios A y C que aparecen indicados en los esquemas del Plan de Desarrollo Físico no son condicionantes, y que a pesar de estar presentes las dos edificaciones en el lote 3, solo se desarrollará el edificio A sin tener en cuenta ninguna incidencia del edificio C. Correcto?	Sí, es correcto
Igualmente se señaló que la ubicación de los Pabellones no está definida y que la única determinante es que estén dentro del área del lote 3. ¿Correcto? Así mismo que el uso de estos Pabellones no está definido y queda a criterio del diseñador. ¿Correcto?	Sí, es correcto
En 3.8.3 se indica "Todas las planchas deben mantener el formato, el rótulo y el contenido general dispuesto para cada una en el numeral 3.5.4. del presente documento" . Sin embargo, el numeral 3.5.4 no existe. Por favor aclaración.	Es válida la observación. Se aclara que cuando se refiere al numeral 3.5.4. se habla del anexo T1 (por error quedo referenciado de esa forma). En consecuencia, se realizará Adenda modificatoria de los términos de referencia del concurso en relación con ese aparte.
En 3.8.5 encontramos un error que suponemos de forma "Las TRES (3) planchas en formato ISO B1. Horizontal, estarán dispuestas para el juzgamiento de la siguiente manera (Ver el diagrama de la parte inferior)." Entendemos que es para las 4 planchas. Por favor aclaración.	Es válida la observación. Por lo tanto, se aclara que en el numeral 3.8.5 lugar de TRES (3) planchas, debe decir CUATRO (4) planchas. En consecuencia, se realizará Adenda modificatoria de los términos de referencia del concurso en relación con ese aparte.
En 3.8.6 encontramos otro error que suponemos de forma "TRES (3) tarjetas impresas en papel adhesivo blanco (6 cm x 3 cm). Con los créditos de los autores del proyecto, con el fin de sobreponerlas a cada plancha en la exposición final" . Entendemos que es para las 4 planchas. Por favor aclaración.	Es válida la observación. Por lo tanto, se aclara que en el numeral 3.8.6 en lugar de TRES (3) planchas, debe decir CUATRO (4) planchas. En consecuencia, se realizará Adenda modificatoria de los términos de referencia del concurso en relación con ese aparte.

Pregunta	Respuesta
Se aclaró que el uso para las áreas propuestas para " la diversificación de ingresos institucionales ", no está establecido y que se refiere a plantear usos que contribuyan a una fuente de ingreso económico para la Universidad. ¿Correcto?	Sí, es correcto
Se solicita aclaración en las áreas correspondientes a baterías sanitarias. La recomendación según el Plan de Desarrollo es de 4 m2 x Estudiante. Consideramos que hay un error de forma y que seguramente debe ser 4m2 por aparato sanitario (entendido aparato sanitario como sanitario+lavamanos u orinal+lavamanos). Pedimos por favor aclaración al respecto y definir el número de baterías sanitarias a proyectar.	Sí, es correcto
Creeríamos muy importante que la Universidad generara una ficha Normativa basada en el POT de la ciudad, que permitiera una mayor claridad sobre temas de aislamientos, alturas, parqueaderos, etc. Si bien es cierto que el POT y los acuerdos y decretos que lo regulan son de acceso y conocimiento público, los mismos están muchas veces sujetos a variadas interpretaciones y podrían derivar en diferentes posturas sobre su lectura y el sentido de los mismos. Una ficha normativa contribuiría a la igualdad de condiciones en lo que a interpretación y entendimiento de la Normativa Urbana se refiere.	La Universidad considera que el estudio de la norma debe ser atendido por cada uno de los participantes.
Por favor establecer la nueva programación del Proceso y la fecha de asignación de CLAVES o CÓDIGOS.	Las claves de anonimato serán suministradas a través del correo electrónico registrado en el anexo Nro. 001 - Formato de Solicitud de Inscripción
G11	
Como desean o que necesidades tienen sobre la fachada hacia la avenida Ambalá: ¿es necesario un cerramiento y un solo acceso controlado?, o buscan un edificio permeable con acceso desde el andén?	Cada uno de estos aspectos queda a criterio del diseñador.
Dentro del programa arquitectónico hay número de estacionamientos, tienen alguno definido ya sea por normativa o por requerimientos.	Favor remitirse a la normativa vigente de acuerdo al tratamiento urbanístico establecido para el lote (Decreto 1000 - 823 del 23 de Diciembre del 2014), y la normativa que lo complementa. Se sugiere que los parqueaderos privados se desarrollen en el sótano y los restantes en la superficie, remitirse a la norma para la cantidad de parqueaderos.

Pregunta	Respuesta
¿Tienen alguna norma, o perfil vial definido sobre la afectación vial de la avenida Ambalá?	Tener en cuenta el paramento que está trazado en el anexo T1.
Lo edificios Pabellón 1 y 2 en la descripción dicen edificios satélites, estos pueden estar inmersos dentro del edificio planteado? o requieren sean edificios independientes y aislados?, igualmente entre ellos?	Favor remitirse al ítem 4.2.6 Edificios pabellones. Se sugiere que sean edificios independientes.
En cuanto a espacios al aire libre tampoco aparecen en el programa, ¿tienen algunas sugerencias?	Los espacios al aire libre quedan a criterio del diseñador
G12	
Podrían facilitarnos más información o planos en AutoCAD del plan maestro a futuro de la universidad de Ibagué.	No se cuenta con más información en AutoCAD. Como soporte, se anexará a los documentos compartidos, el informe del Plan de Desarrollo Físico.
¿Tienen algún máximo número de pisos a proponer?	Favor remitirse al POT y a la normatividad complementaria, revisando relación índice de construcción